

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 28 DE JULIO DE 1939.

Año XXXI N° 1803

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$-0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02:—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3780—Salta, Junio 26 de 1939.

Expediente N° 301—Letra P/1939.
Agregado: N° 323—Letra P/1939.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública la factura presentada al cobro por la firma Quintana y Cia. de esta Capital, de acuerdo al detalle que se consigna;—y,

CONSIDERANDO:

Que la factura de referencia, fechada el día 2 de Diciembre del año 1938, es la siguiente:

4 Cajones jabón DDD 150 panes a \$ 10,15	40,60
1 cajón jabón DDD 200 panes	10,15
	\$ 50,75»

Que por nota N° 436 del 10 de Febrero del año en curso, Jefatura de Policía informa, que el jabón facturado ha sido destinado a la higienización de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria; y atento al informe de Contaduría General del 13 de Junio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese un crédito por la suma de Cincuenta Pesos con 75/100 M/N. (\$ 50,75), a favor de la firma Quintana y Cia. de esta Capital, y por el concepto detallado en la factura precedentemente inserta.

Art. 2°.—A los efectos determinados en el Art. 13 inciso 4° de la Ley de Contabilidad de la Provincia, pásen estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a fin de que se solicite de la Honorable Legislatura los fondos necesarios para atender el gasto reconocido.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3781—Salta, Junio 26 de 1939.

Expediente n° 1252—letra Y/939.

Vista la nota n° 937 de fecha 13 de Junio en curso, de la Inspección Nacional de Escuelas en Salta;—atento al informe del Honorable Consejo General de Educación de la Provincia, de fecha 21 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación para la creación en las siguientes localidades comprendidas en la jurisdicción territorial de la Provincia, de escuelas de la Ley n° 4874;

Tonco	Departamento de Cachi
Corral Quemado	» » Metán
Estancia Vieja	» » Anta
Cabeza de Buey	» » Campo Santo
Vallecito	» » Cachi
Sauzal	» » Metán.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS»

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3782—Salta, Junio 26 de 1939.

Expediente n° 2231—letra P/937.

Vista la presentación de fecha 9 de Enero en curso, de doña Ana Rivera viuda de Aniceto N. Sayago, ex—Agente de Policía de la Sub—Comisaría de «Tolombón» (Cafayate), pidiendo que la pensión que le fué acordada por decreto de Diciembre 27 de 1938, en virtud de los beneficios que le acuerda la Ley n° 640—de Amparo Policial—, le sea reconocida y liquidada con anterioridad al día 11 de Julio de 1937, fecha ésta del fallecimiento de su esposo;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Enero último, y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 13 de Enero del presente año;—y,

C O N S I D E R A N D O :

Que ante un detenido examen de la naturaleza de la Ley n° 640—de Amparo Policial—la que revista en carácter de ley excepcional y por tanto de interpretación restrictiva, no procede acordar la pensión con efectividad a la fecha del fallecimiento del causante;

Que el Poder Ejecutivo considera que debe prevalecer la inter-

pretación dada precedentemente mientras no cambien los términos del articulado de la Ley n° 640, o se establezca otro criterio que fije la época desde la cual deberá efectuarse la liquidación del beneficio, por medio de la disposición legal respectiva;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 1°.—Denegar lo peticionado por doña Ana Rivera viuda del ex—Agente de Policía de la Sub—Comisaría de «Tolombón» (Departamento de Cafayate), don Aniceto N. Sayago; y déjase establecido que la efectividad de la pensión que le ha sido acordada, en virtud de las disposiciones de la Ley n° 640, por decreto de Diciembre 27 de 1938, es a partir de ésta fecha, en la que el Poder Ejecutivo le reconoció su derecho a gozar de los beneficios de la Ley citada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3783—Salta, Junio 26 de 1939.

Expediente N° 1243—Letra P/939.

Visto este expediente, atento al informe de Jefatura de Policía contenido en nota N° 2241 del 13

del actual, y al consiguiente informe de Contaduría General del 19 de Junio en curso;—y atento los comprobantes que se acompañan;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Quince Pesos con Treinta Centavos M/N. (\$ 15,30), que se liquidará y abonará a favor de «La Salteña» S. A. Ltda.—Compañía Industrial de Productos de Lechería—de esta Capital, en cancelación de la factura agregada al expediente de numeración y letra arriba citado y correspondiente a la provisión de leche efectuada al Departamento Central de Policía durante el mes de Mayo ppdo., cuyo suministro se destina a los reclusos en la Cárcel Penitenciaria, que necesitan del mismo por prescripción médica.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3784—Salta, Junio 26 de 1939.

Expediente N° 1311—Letra M/1939.

Visto este expediente, relativo a la renuncia interpuesta por Don Claudio Murúa, del cargo de Juez

de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Caldera; y atento a los motivos expresados en la misma,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Claudio Murúa, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Caldera.

Art. 2°.—Hágase conocer este decreto de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de La Caldera, a los efectos de que se sirva elevar al Poder Ejecutivo la propuesta en terna prescripta por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia, con el fin de proceder al nombramiento del funcionario judicial que ha de reemplazarlo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3785—Salta, Junio 26 de 1939.

Expediente n°. 338—letra C/939.

Vista la nota de fecha 14 de Febrero del presente año, del señor Presidente del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta, cuyo texto dice así:

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Victor Cornejo Arias.—S/D.

«Por resolución del Hon. Directorio de fecha 10 del corriente mes, tengo el agrado de informar a S. S. que de conformidad con la Ley n° 493, que autoriza a esta Caja a invertir la suma de Diez mil pesos moneda nacional en operaciones de préstamos con garantía de prendas sin desplazamiento, hasta la fecha se han realizado 143 operaciones de ésta índole por un valor de \$ 9.997,30, encontrándose, por lo tanto cubierta la suma determinada por la misma.

«La importancia de la ayuda social que reviste esta Ley, ha quedado ampliamente confirmada por la circunstancia de que en menos de cuatro meses de vigencia de la misma, ha sido cubierta la cifra autorizada para esta clase de operaciones, y es por ello que el Hon. Directorio solicita del Poder Ejecutivo de la Provincia, hacer uso de la facultad conferida por el Art. 3° de la Ley n° 493, ampliando la partida destinada a esta clase de préstamos en la medida que lo estime conveniente.

«En oportunidad de la sanción de esta Ley, el Hon. Directorio resolvió suspender el remate de todas las máquinas de coser y de industria, pignoradas en la Repartición, que estuvieran en situación de remate, para dar oportunidad a que sus propietarios pudieran acogerse a los beneficios acordados por la Ley, rescatándolas mediante la constitución de nuevo préstamo con garantía de prenda sin desplazamiento.—Esta oportuna medida adoptada por el Hon. Directorio ha permitido el rescate de más de

cien máquinas de coser, que permanecían en los depósitos de la Institución, respaldando préstamos pignoraticios, dando ocasión de esta manera a que sus propietarios las incorporasen a su patrimonio y con el producido de su trabajo personal, cancelen el préstamo constituido a un año de plaza, mediante amortizaciones trimestrales.

«Es también altamente satisfactorio informar a S. S. que los prestatarios de esta clase de operaciones cumplen normalmente con la amortización trimestral establecida.

«Saludo a S. S. con distinguida consideración.

(Fdo.): Sergio López Campo
Presidente.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Febrero último, y al informe del señor Fiscal de Gobierno, de 15 del corriente mes;—y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 493 de Setiembre 7 de 1938, faculta a la Caja de Montepío y Sanidad de Salta para realizar préstamos con garantía de prenda sin desplazamiento, de conformidad al régimen establecido por la Ley Nacional de Prenda Agraria n° 9.644;

Que, además de la cantidad de Diez mil pesos $\frac{m}{n}$. que el Art. 2° de la Ley n° 493 autoriza a la Caja de Montepío y Sanidad a invertir en las operaciones respectivas, el Art. 3° de dicha Ley faculta al Poder Ejecutivo para ampliar esta partida hasta la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000—) con la misma finalidad;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Queda autorizado el Honorable Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta, a los efectos de hacer uso de la facultad que acuerda el Art. 3º., Ier. apartado de la Ley nº 493 de Setiembre 7 de 1938.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3786—Salta, Junio 26 de 1939.—
Expediente Nº 117—letra S/939.—

Visto lo peticionado por doña Ana Rivera viuda de Sayago, con fecha 17 de Enero ppto. solicitando la liquidación de un mes de sueldo que gozaba su extinto esposo, don Aniceto M. Sayago, en su carácter de Agente de Policía de la Sub-Comisaría de «Tolombón», jurisdicción del Departamento de Cafayate, — atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Febrero último, y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 22 del mismo mes;—y,

CONSIDERANDO:

Que la disposición contenida en el artículo 6º de la Ley de Presupuesto vigente hasta el 30 de Abril último, estatuye que la viuda é hijos, o en su defecto, los padres de los empleados comprendidos en dicha ley que fallezcan durante el año sin encontrarse en condiciones de jubilarse, de conformidad con la ley respectiva, recibirán un mes del sueldo, sin cargo, para gastos de entierro y luto;—

Que interpretando con estrictez el referido precepto legal, el Poder Ejecutivo estima que no corresponde acordar el importe de un mes de sueldo correspondiente al causante a las personas deudas del mismo enumeradas en dicha disposición, en los casos que estas personas reciban o se encuentren en condiciones legales de recibir ya sea la pensión ordinaria autorizada por la Ley Nº 207 o la prescripta por la ley Nº 640—de Amparo Policial;—

Que siendo así que la recurrente por decreto de Diciembre 27 de 1938—Exp. Nº 2231—letra P/937—, ha sido declarada acogida a los beneficios de la Ley de Amparo Policial, no procede lo solicitado en este expediente por la misma;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Denegar lo peticionado por doña Ana Rivera viuda de Sayago, en virtud de los fundamentos del presente decreto.—

Art. 2º.— notifíquese lo anteriormente dispuesto a la recurrente, y archívese las actuaciones registradas al margen.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3787—Salta, Junio 26 de 1939.—

Expediente Nº 599—letra O/939.—

Vista la siguiente presentación de fecha Marzo 22 del presente año, cuyo texto dice así:—

«A S S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Públicas, Dr. Víctor Cornejo Arias.—

S/D.—

«Tengo el honor de dirigirme a S. S. y por su digno intermedio a S. E. el señor Gobernador de la Provincia, a fin de solicitar se me otorgue uno de los Registros de Escribano Público que por reciente decreto del P. E. de la Provincia han sido creados.—

«El suscrito ha cursado el notariado en la Universidad de Córdoba, habiéndose recibido de Escribano Nacional y encontrándose inscripto en la matrícula correspondiente en la Excma. Corte de Justicia de la Provincia.—

«Rogando se provea favorablemente a lo solicitado, aprovecho esta oportunidad para saludar a S. S. con mi mas alta consideración y respecto. (Fdo.): Tomás Víctor Oliver.—»

Atento al siguiente informe de la Excma. Corte de Justicia:—

«Señor Presidente:— Informe a V.S. que el escribano Tomás Víctor Oliver, con título expedido por la Universidad Nacional de Córdoba con fecha 11 de Abril del año en curso, fué inscripto en la matrícula por resolución de la Corte de Justicia, el 13 de Abril de 1939, prestando juramento el día 15 del mismo mes y año.— Le corresponde el número treinta y tres por orden correlativo de inscripciones.— (folio 186 del Libro de Matrícula de escribanos.—

Secretaría, Abril 15 de 1939.—

(Fdo.): Santiago López Tamayo.—

Salta, Abril 17 de 1939.— Con lo informado por Secretaría precedentemente, devuélvase al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con nota de atención.—(Fdo.): Saravia.—»

Oído el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de fecha 21 de Abril último;— y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al informe precedentemente transcrito de la Excma. Corte de Justicia, corriente a fs. 3° de este expediente, y de acuerdo al número de Registros existentes en

virtud del decreto de fecha 16 de Marzo ppdo., procede el nombramiento del presentante para desempeñar la Escribanía de Registro que le corresponde es decir la número 16 vacante;—

Que el Registro que le correspondría al Escribano matriculado don Carlos Ricardo Clement, tendría prelación a los que pueden corresponder a los escribanos matriculados con posterioridad a éste; ello, no obstante, cabe establecer que el señor Carlos Ricardo Clement se encuentra radicado en la Capital Federal, desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado de Paz Letrado N° 9 de esa Capital, y si bien es cierto que la residencia fuera del territorio de la Provincia no representa inconveniente alguno para optar al desempeño del Registro, pues la Ley no lo excluye, en cambio, el ejercicio del cargo que ocupa como titular el nombrado escribano don Carlos Ricardo Clement es incompatible con el de la profesión; no habiendo por otra parte presentado ante el Poder Ejecutivo solicitud alguna para que se lo designe titular de algunos de los nuevos Registros notariales creados por el citado decreto de 16 de Marzo del presente año;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese al Escribano Nacional, don TOMAS VICTOR OLIVER, la Escribanía de Registro número 16 de la Provincia, en carácter de titular de la misma, y en virtud de los fundamentos del presente decreto.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3788—Salta, Junio 26 de 1939.—

Expediente N° 643—letra C/939.—

Vista la siguiente presentación de fecha 28 de Marzo ppdo., que dice así:

«A S.E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.—

«Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro y por su digno intermedio a S.E. el señor Gobernador de la Provincia con el objeto de solicitar, en mi carácter de Escribano Público Nacional, se me designe, ya sea en forma definitiva titular del Registro N° 5 para cuyo desempeño provisional fui nombrado por decreto del Sup. Gobierno de la Provincia dictado en el mes de Mayo del año 1933, en razón de encontrarse su titular suspendido por tiempo indeterminado, y por cuánto tal suspensión significa la separación definitiva, (caso del Registro N° 13 a cargo primeramente del Escribano Ibararán Fraga quién fué suspendido por tiempo indeterminado y reemplazado por decreto del P. E. por el actual titular Escribano Adolfo Saravia Valdéz); o bien se me designe para ocupar la Regencia de alguno de los Registros creados recientemente, en virtud de encontrarme encuadrado en las disposiciones de la Ley 2003 para aspirar a esta designación.—»

«Sin otro particular tengo el honor de saludar al señor Ministro con la mayor consideración.— (Fdo.) Francisco Cabrera.—»

Atento al siguiente informe de la Excma. Corte de Justicia:—

«Señor Presidente:— Informo a V.S. que el escribano Francisco Cabrera, con título expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, fué inscripto en la matrícula correspondiente por resolución de la Corte de fecha 16 de Setiembre de 1932, prestando el juramento de práctica el 19 del mismo mes y año.—

«En Abril 18 de 1933 la Corte ordenó la inscripción del citado escri-

bano como titular del registro N° 5, de conformidad al decreto del P.E. de 17 de Febrero del mismo año, previo otorgamiento de fianza hipotecaria en primer término por diez mil pesos.— Le corresponde el número veinticinco por orden correlativo de inscripciones.— Fs. 146 del Libro de Matrícula de escribanos.— Secretaría Abril 10 de 1939.—

(Fdo.): Santiago López Tamayo.—

«Salta, Abril 10 de 1939.— Con lo informado por Secretaria devuélvase al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con nota de atención.— (Fdo.): Saravia.—»

«Oído el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de fecha 31 de Mayo último;— y,

CONSIDERANDO:

«Que el Escribano Público don Francisco Cabrera solicita se le designe titular del Registro N° 5, en forma definitiva, en virtud de subsistir la suspensión que por tiempo indeterminado la Excma. Corte ha impuesto al ex-titular de dicho Registro, don Domingo F. Cornejo;—

«Que la Excma. Corte, informa a fs. 9 y 10 del presente expediente, que con fecha Diciembre 27 de 1932, ha suspendido por tiempo indeterminado al ex-titular del Registro N° 5, ordenando la cancelación de su fianza previo el trámite indicado en el Art. 27 de la Ley N° 2003;— asimismo, manifiesta que rechazó dos pedidos de levantamiento de la medida disciplinaria formulados por el Escribano don Domingo F. Cornejo, en el sentido de ser rehabilitado en el ejercicio profesional;—

«Que la suspensión de un Escribano por tiempo indeterminado implica la vacancia del Registro de que es titular, según lo ha manifestado la Excma. Corte, en forma expresa, en nota N° 640 de fecha Noviembre 6 de 1934, de la que hace mérito en sus fundamentos el decreto del Poder Ejecutivo de Noviembre 8 de 1934, con motivo de la suspensión impues-

ta al Escribano José Ibararán F., igualmente por tiempo indeterminado, agregando la Corte en la citada nota que, la pena impuesta implicó la vacancia del Registro N° 9 a cargo del Escribano suspendido por tiempo indeterminado, lo cual hizo conocer al Poder Ejecutivo a los efectos de la designación de nuevo titular para él mismo;—

«Que subsistiendo en la actualidad la medida disciplinaria impuesta por tiempo indeterminado al Escribano que fué titular del Registro N° 5, y habiendo la Excm. Corte denegado dos pedidos formulados por él mismo para que se levante dicha penalidad, el Poder Ejecutivo estima que el Registro N° 5 se encuentra vacante, correspondiendo por tanto, el nombramiento de su actual Regente, Escribano Público don Francisco Cabrera, como titular (decreto de Febrero 17 de 1933— Expediente N° 258— C/933);—

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese al Escribano Público Nacional, don FRANCISCO CABRERA, la Escribanía de Registro número 5 de la Provincia, en carácter de titular de la misma, y en virtud de los fundamentos del presente decreto.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3789—Salta, Junio 26 de 1939.—

Expediente N° 800—Letra P/1938.—

Vistas estas actuaciones, relativas a la presentación efectuada por el señor Comisario de Policía de Aguaray, don Enrique Vidal, solicitando reconocimiento de la suma de \$ 240.—, provenientes de gastos efec-

tuados con motivo del sumario ins-
truido a Ricardo Borelli y Lindor Bustamante, por extracción de maderas del lote fiscal «San Nicolás»; y elevadas por Jefatura de Policía a resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de las extracciones de maderas del lote fiscal «San Nicolás», efectuadas por Lindor Bustamante y Ricardo Borelli, Jefatura de Policía, por intermedio de la Comisaría de Aguaray (Departamento de Orán), procedió a levantar el correspondiente sumario, por cuánto los arriba citados explotaban el bosque fiscal aludido sin la correspondiente autorización;—

Que en vista de la medida tomada y con el fin de legalizar la situación de hecho creada, con fecha Agosto 30 de 1937, se registra en expediente N° 6020—B/1937, originario del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, una solicitud de don Lindor Bustamante, por la que proponía el pago de los derechos fiscales respectivos a fin de poder retirar la madera indebidamente cortada y que intervenida por la Comisaría de Aguaray existía en el lote fiscal «San Nicolás»;—

Que dicha petición por resolución de Octubre 26 de 1937, fué desestimada, por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y por el punto segundo de la misma se solicitaban de Jefatura de Policía las medidas correspondientes a los efectos de impedir que dicha madera fuera retirada en perjuicio de los intereses fiscales;—

Que desde la iniciación del sumario y a los efectos de asegurar la permanencia en dicho lugar, de la madera cortada, el Comisario de Policía de Aguaray, don Enrique Vidal, contrató los servicios de don Cecilio Matorras, para custodiar las misma, con una asignación mensual de \$ 80.—;

Que mientras se sustanciaba la causa seguida como único medio de

evitar un mayor perjuicio a los intereses fiscales, fué necesario mantener en servicio a don Cecilio Matorras desde el 24 de Julio de 1937 hasta el 24 de Octubre de dicho año, habiendo devengado un importe total de \$ 240.— en concepto de sueldos;

Que el importe de \$ 240.—, que correspondía abonar a Don Cecilio Matorras, según recibos que corren de fs. 5 a 10 del expediente N° 7502-letra P/1937, del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, fué efectuado por el Comisario de Aguaray, Don Enrique Vidal, de su propio peculio, por lo que corresponde que dicha suma le sea reintegrada, en mérito de encontrarse debidamente justificada su inversión y dados los fines que la motivaron;—

Que en tal virtud y concordante, con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno el 26 de Noviembre del año ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Reconócese un crédito, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 240.—), a favor del Comisario de Policía de Aguaray, Don ENRIQUE VIDAL, y en concepto de reintegro de los valores que por igual suma abonara a Don Cecilio Matorras, designado guardabosques a los efectos de custodiar la madera cortada por Ricardo Borelli y Lindor Bustamante en el lote fiscal «San Nicolás», desde el 24 de Julio al 24 de Octubre de 1937, a razón de \$ 80.— mensuales.—

Art. 2°.— A los efectos determinados en el Art. 13 inciso 4° de la Ley de Contabilidad de la Provincia, remítanse estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a sus efectos.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

3790—Salta, Junio 27 de 1939.—

Expediente N° 1275 letra P/939.—

Vista la factura elevada al cobro atento al informe N° 2279 de fecha 15 de Junio actual de Jefatura de Policía; a la documentación comprobatoria que se acompaña, y al consiguiente informe de Contaduría General del 26 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Un Pesos con 50/100 (\$ 101, 50) M/N. que se liquidará y abonará a favor de los señores Quintana & Cía; de esta Capital; en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente citado al márgen, por concepto de la provisión de jabón al Departamento Central de Policía durante los meses de Mayo y Junio del presente año, cuyo suministro corresponde a la higienización de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria:—

Mayo 2—4 cajones Jabón DDD N. Venta	
N° 852 150	10.15 40.60
Mayo 1—1 cajón Jabón DDD Venta	
N° 852 250	10.15
Junio 6—4 cajones Jabón DDD Venta	
N° 851 150	10.15 40.60
Junio 6—1 cajón Jabón DDD Venta	
N° 851 200	10.15
	<u>\$ 101.50</u>

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3°—Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3791—Salta, Junio 27 de 1939.—

Expediente N° 1184 letra P/939.—

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N° 2079 de 5 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1°.—Nómbrese al señor Elias Lazarte, Sub—comisario de Policía de «Coronel Juan Solás», jurisdicción del departamento de Rivadavia, en reemplazo de don David C. Albornoz.

Art. 2°.—El nombramiento dispuesto por el Art. 1°, tiene anterioridad al día 1° de Junio en curso, fecha desde la cual el funcionario nombrado viene prestando servicios.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3792—Salta, Junio 27 de 1939.—

Expediente N° 1350 letra R/939.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia de la señorita Alcira Burgos del puesto de Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Poma; y, nómbrese en su reemplazo a la señorita Margarita Martínez.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3793—Salta, Junio 27 de 1939.—

Expediente N° 1356 letra M/939.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal, para proveer al nombramiento de Juez de Paz Suplente de ese Municipio, por haber expirado el período legal de funciones del anterior titular de dicho cargo; en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.—Nómbrese, en carácter de reelección, a don Francisco Lonzayes, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Tartagal, por un nuevo período legal de funciones (Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2°.—El funcionario judicial reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

3794—Salta, Junio 27 de 1939.—

Expediente N° 1342— letra D/939.—

Visto este expediente, relativo a la resolución N° 183 de fecha 12 de Junio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto es el siguiente:

«Encontrándose a la fecha sancionada y promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Dirección Provincial de Sanidad, la cual ha entrado en vigencia a partir del 1° de Junio cte.:

CONSIDERANDO:

«Que el personal de la repartición de acuerdo al decreto del 9 de Diciembre de 1937, se encontraba nombrado en comisión, a la espera de la sanción de la Ley citada y de la reorganización general que debía surgir de la misma;—

«Que por otra parte por disposición del decreto del 28 de Febrero último y de acuerdo a los considerandos que lo fundan, algunos empleados siguieron prestando funciones hasta la fecha de promulgación de la citada Ley de Presupuesto en que han quedado automáticamente cesante;—

«Que es de la mayor necesidad proceder a regularizar la situación del personal técnico y administrativo, con el fin de estabilizar y mejorar los servicios que debe cumplir, como asimismo dejar perfectamente aclarado la situación de cada uno, en mérito de lo cual, y teniendo especialmente en cuenta la antigüedad de los empleados y la idoneidad demostrada en sus funciones, El Director General de Sanidad Resuelve:

«Art. 1º.—Solicitar al P.E. la confirmación en su cargo del personal técnico y administrativo que a continuación se determina, el cual ha continuado prestando servicios, correspondiendo por lo tanto reconocerle los mismos a partir del 1º de Junio de 1939:

INCISO I.—**Dirección General:****Item 1º.—**

- 2.—Secretario Administrativo: Evaristo Balestrini
- 3.—Inspector de Farmacia: Juan Carlos Néspoli
- 4.—Encarg. Certif. Pobreza: Ana María C. de De La Vega
- 5.—Encarg. Mesa de Entradas: Elena Ulloa
- 6.—Escribiente: Stella I. de Néspoli
- 7.—Ordenanza: Nicolás Farfán.—

INCISO II**Contaduría:****Item 1º.—**

- 1.—Contador: Francisco Castro Madrid
- 2.—Auxiliar de Contaduría: Lía Rosa Echenique de Flores Martín
- 3.—Tesorero Receptor: Gualberto Leguizamón

INCISO III.—**Farmacia Central y Depósito y Suministros:****Item 1º**

- 1.—Jefe de Farmacia: René Cornejo
- 2.—Sub—Jefe de Farmacia: Josefa R. Colombo
- 3.—Ayudante Idóneo Farmacia: Santiago Alonso
- 4.—Ayudante de Farmacia: Salvador Rodríguez, Oscar A. Eckhardt, Hevelia Rodríguez, Santiago Sabando, Judy Offredi.
- 5.—Dos peones de Farmacia: Manuel Pastrana y Raúl Gamboa.

Item 2º.—

- 1.—Encargado de Dep. y Suministros: Julio P. Padilla
- 2.—Auxiliar de Depósito: Luis López
- 3.—Escribiente: Blanca Caprini
- 4.—Dos peones: Valentín Rivera y Pedro Vazquez

INCISO IV**Secretaría Técnica e Inspección General de Higiene:****Item 1º.—**

- 1.—Secret. Técnico e Inspector Gral.: Dr. Roberto García Pinto
- 2.—Inspector Veterinario: Dr Nabor Díez
- 3.—Inspectores Seccionales: Arnaldo Monteverde y Gregorio Acuña
- 4.—Escribiente: Catalina Juárez Toledo
- 5.—Capatáz de Desinfección: Javier Ovallo
- 6.—Chauffeur: Ramón Saézn.—

INCISO V

Oficina Química:

Item 1º.—

- 1.—Director: Flavio Llovet
- 2.—Químico Ayudante: Mercedes Jándula
- 3.—Ordenanza: Andrés Vilte

INCISO VI

Laboratorio Clínico—Bacteriológico:

Item 1º

- 1.—Jefe: Dr. Enrique Vidal
- 2.—Ayudante Idóneo: Jorge Racioppi
- 3.—Preparador: Jorge Norry
- 4.—Peón: Marcos Norry.—

INCISO VII

Asistencia Pública:

Item 1º

- 1.—Director: Dr. Apolo Prémoli
- 2.—Seis Médicos de Guardia: Dres. José María Zambrano, Nolasco Cornejo Costas, Federico Saravia Toledo, Seferino Carlos Salado, Marcos Gutierrez y Oscar Héctor Costas.—
- 3.—Médico Oculista: Dr. Martín R. Mainoli
- 4.—Especialista en nariz, garganta y oído; Dr. Anibal Arabel
- 5.—Odontólogo: Dr Alberto Ovejero Grande
- 6.—Secretario Administrador: Antonio Rodríguez
- 7.—Auxiliar Escribiente: Oscar Robin
- 8.—Dos Parteras: Manuela Moya Guzmán y María B. de Acuña
- 9.—Enfermero de 1ª. categ.: Lucio Crespo Rosales y Lucas R. Malcó
- 10.—Dos Enfermeros de 2ª. categ.: Argenis Arancibia y Azucena Atti
- 11.—Tres Enfermeras de 3ª. categ.: Elena Sandoval, Ofelia Salvatierra y María Bellido
- 12.—Cuatro chauffeurs: Nicolás Juárez, Manuel Plaza, Pedro Zuloaga y Pedro Cisneros.
- 13.—Un Ayudante: Benito Romero

INCISO VIII

Lazareto:

Item 1º.—

- 1.—Dos Enfermeros: Sixto Yufra y Cristina M. de Yufra

INCISO IX

Servicio Médico de Campaña:

Item 1º.—

- 1.—Jefe: Dr. Néstor Arias
- 2.—Médico adscripto: Dr. Oscar A. Davids
- 3.—Auxiliar sanitario: Carlos Troglia
- 4.—Chauffeur: Teófilo Gauna

INCISO X

Servicio Médico Escolar:

Item 1º.—

- 1.—Director: Dr. Roberto H. Samsón
- 2.—Médico Adscripto: Dr. Roberto Velarde Mors
- 3.—Dos Odontólogos: Dr. Juan Angel García Ríos y Alberto Macchi
- 4.—Visitadora de Higiene Escolar: Lidia Elena Delgado
- 5.—Escribiente: Irma Vildoza
- 6.—Enfermera de 1ª. categ.: Mercedes Zuloaga
- 7.—Enfermera: Irma Sanchez Hereña
- 8.—Casera Encarg.: Estela S. de Niño

INCISO XI

Dispensario Antivenereo:

Item 1º.—

- 1.—Dos Enfermas: María Luisa Cruz y María Niño de Rivera.—

«Art. 2º.— Dejar expresa constancia que los empleados que no figuran en la nómina anterior fueron oportunamente notificados de que quedaban forzosamente cesantes en virtud de la reducción de personal dispuesta por la Ley, y dejaron de prestar servicios desde el 1º del cte.—

«Art. 3º.— Comuníquese, tómese razón por Contaduría, insértese en el Registro de la Dirección General y archívese.—(Fdo.): Antonio Ortelli.— Director Gral.— Roberto García Pinto.— Secretario Técnico Evaristo Ballestrini.— Secretario Adm.—»

Por consiguiente:— en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 8º, inciso c) de la Ley Nº 415 de Marzo de 1937;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase al personal técnico y administrativo de la Dirección Provincial de Sanidad, de acuerdo a la nómina inserta en la resolución Nº 183 de Junio 12 de 1939 de dicha Repartición, precedentemente transcripta, en los cargos y puestos y con las remuneraciones mensuales que a dicho personal corresponde en virtud de la Ley Nº 531 de Mayo 31 de 1939 en curso, que fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Sanidad para el presente ejercicio económico.—

Art. 2º.—La confirmación del personal técnico y administrativa de la Dirección Provincial de Sanidad hecha por el Art. 1º del presente decreto, tiene anterioridad al día 1º de Junio del año en curso; en virtud de los fundamentos de la citada resolución Nº 183.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES,
Oficial Mayor de Gobierno

3795—Salta, Junio 28 de 1939.—

Expediente Nº 1383—Letra P/1939.—

Vista la nota Nº 2419, del 26 de Junio en curso, de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º del actual, Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de la localidad de OSMA, (Departamento de La Viña), a don JACINTO ARJONA.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3796—Salta, Junio 28 de 1939.—

Expediente Nº 1361—Letra B/1939.—

Vista la renuncia presentada por don Esperanzo Burgos; y atento los motivos que fundamentan la misma;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por Don ESPERANZO BURGOS, del cargo de Sub-Comisario «ad-honorem» de LAS CAPILLAS (Departamento de Rosario de Lerma).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3797—Salta, Junio 30 de 1939.—

Expediente nº 1228—letra M/939.—
Agreg.: Exp. nº 1351—M/939.—

Vistas las notas n.ºs. 24 y 29 de fechas 10 y 21 de Junio en curso, respectivamente, de Contaduría General de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— La Contaduría General de la Provincia procederá a desglosar de los «Títulos de Obras Públicas Pro-

vinciales y Municipales — Deuda Garantizada con fondos de la Ley Nacional 12.159 Ley 441», que por m/n. \$ 85.800 (valor nominal Ochenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional) tiene en depósito como saldo de precio de compra de la casa ubicada en la calle Buenos Aires n° 177 de esta Capital, de conformidad a lo dispuesto por la Ley n° 525, y pertenecientes a la señora Clara Figueroa de Zorrilla y señorita Sara Figueroa Arias, los respectivos cupones de intereses cuyo servicio correspondió al vencimiento del día 15 de Junio en curso, intereses que por un valor de \$ 1.043,75 (Un mil cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos m/n.) deben ser cobrados por intermedio de Tesorería General de la Provincia del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, y fecho, ingresados a la cuenta «Intereses Empréstito — Ley n° 441», depositando su importe en el Banco Provincial de Salta, cuenta «Rentas Generales».—

Art. 2°.— La Contaduría General de la Provincia, procederá a la liquidación mediante orden de pago respectiva de la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS con 65/100 (\$ 637.65) M/N. a favor de la señora CLARA FIGUEROA de ZORRILLA y señorita SARA FIGUEROA ARIAS, como correspondiente al proporcional que sobre los respectivos cupones de intereses precisados en el artículo anterior les pertenece, desde el día 22 de abril próximo pasado—fecha en la cual hicieron entrega al Gobierno de la Provincia de las llaves del inmueble calle Buenos Aires n° 177—, hasta el 15 de Junio en curso, fecha esta última de vencimiento del servicio de intereses pertinente, y de conformidad a la liquidación efectuada por Contaduría General en expediente n° 1228—letra M/939.—

Art. 3°.— El pago del proporcional de intereses autorizado por el artículo 2° de este decreto se imputará a la cuenta «Intereses Empréstito—Ley n° 441».—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3798—Salta, Julio 3 de 1939.—

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar con el mayor lucimiento el 123° aniversario de la gloriosa efemérides del 9 de Julio de 1816, y consagrar con digna celebración el recuerdo imperecedero de los próceres que hicieron posible la Independencia de la Nación,—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Mándese officiar un solemne Te—Déum en la Catedral Metropolitana, el día 9 del corriente, a horas 11, en acción de gracias y celebración del 123° aniversario de la declaración de la Independencia Nacional.—

Art. 2°.— La Jefatura de Policía dispondrá la formación de parada, en uniforme de gala, del Cuerpo de Bomberos y del Escuadrón de Seguridad, frente a la Catedral Metropolitana, el día 9 del corriente, a horas 10 y 30, a objeto de que rindan al Poder Ejecutivo los honores de ordenanza en el acto del solemne Te—Déum.—

Art. 3°.— Invítese al señor Comandante de la 5a. División de Ejército, y por su digno intermedio a los señores jefes y oficiales del Comando y a los de las unidades de la Guarnición local, a concurrir al solemne Te—Déum del día 9 del corriente.—

Art. 4º.— Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, circúlese las invitaciones de práctica a los poderes públicos de la Provincia y demás autoridades, nacionales, municipales, eclesiásticas, Cuerpo Consular, prensa y asociaciones, a objeto de que concurren el día 9 del actual, a horas 11, a la Catedral Metropolitana, para asistir al solemne Te—Déum, y seguidamente a presenciar el desfile militar de las tropas de la Guarnición en el Parque «San Martín», de esta Capital.—

Art. 5º.— Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solícitese del H. Consejo General de Educación y de las respectivas direcciones de las escuelas y colegios nacionales y particulares de esta Capital, la concurrencia del personal directivo y docente y del alumnado de los grados superiores y cursos, al Parque «San Martín» de esta Capital, a horas 11, del día 9 del corriente para que presencien la Revista y Desfile de las tropas de la Guarnición, que se llevarán a cabo después del oficio del solemne Te—Déum.—

Encárgase al señor Inspector General de Escuelas de la Provincia, don Julio F. Sarmiento, la preparación y organización de la formación escolar en el acto citado, a cuyo efecto coordinará la ubicación de los colegios y escuelas de acuerdo con el Comando de la 5a. División de Ejército.—

Art. 6º.— Dêse la debida intervención a la Municipalidad de la Capital é impártanse las instrucciones necesarias a Jefatura de Policía, para la mejor organización de los servicios respectivos, conforme lo solicitado por el Comando de la 5a. División de Ejército en nota No 112 de fecha 22 de Junio último.—

Art. 7º.— Queda muy especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del 123º aniversario de la Independencia Nacional, llevando en lugar visible la escarapela de la Patria.—

Art. 8º.— La Jefatura de Policía recordará a la población las disposiciones de la Ley N° 357 —de Embanderamiento—, de Octubre 2 de 1936, para su mejor cumplimiento.—

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

3799—Salta, Julio 4 de 1939.—

Debiendo el Gobernador de la Provincia procurar un breve descanso a sus tareas oficiales, y encontrándose ausente el señor Vice—Gobernador;— en uso de la facultad que le acuerda el Art. 115 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión del Poder Ejecutivo a S.S. el Vice—Presidente Primero del H. Senado, Dr. Ernesto M. Araoz, mientras dure la ausencia del Gobernador (Art. 114 de la Constitución).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2897—Salta, Julio 5 de 1939.—

Visto el expediente N° 4139 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva los presupuestos presentados por los señores Masciarelli Hermanos; Larrad, Martínez, y Amezua; y Strachan, Yañez y Cía., para la reparación de la camioneta «Ford» N° 1241; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados, se desprende que los señores Masciarelli Hnos., ofrecen ejecutar los trabajos de reparación en la mencionada camioneta por la suma global de \$ 658.80; los señores Larrad, Martínez y Amezua por la suma de \$ 496.10 y los señores Strachan, Yañez y Cía. (Casa «Ford»), presupuesto A: por la suma de \$ 859.86 y presupuesto B., vale decir, cambiando el motor existente por otro reacondicionado, en la Capital Federal, por \$ 616.70;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que es más conveniente adjudicar el presupuesto B. a la casa «Ford» cuya reparación ejercen en esta Ciudad los señores Strachan, Yañez y Cía.; aunque éste sea más elevado en \$ 120.60 que el de los señores Larrad, Martínez y Amezua, por cuanto se cambiaría íntegro el block del motor reajustado por técnicos de la Capital Federal;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice—Presidente 1° del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Adjudicase a los señores STRACHAN, YAÑEZ Y CIA. (Casa

«Ford») las obras de reparación en la camioneta marca «Ford» N° 1241 de la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad al presupuesto B. que importa la suma de \$ 616.70 (SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.) y de conformidad al detalle de su presupuesto que corre a fs. 8/9, debiéndose imputar este gasto al inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

2898—Salta, Julio 5 de 1939.—

Visto el expediente N° 4406 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el ACTA N° 313, de fecha 28 de Junio ppdo.;

POR TANTO:—

El Vice—Presidente 1° del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el ACTA N° 313, de fecha 28 de Junio ppdo. que corre agregada a este expediente N° 4406 letra D/939.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2899—Salta, Julio 5 de 1939.—

Visto el expediente N° 4407 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el ACTA DE PAVIMENTACION N° 184, de fecha 28 de Junio ppdo.;

Por tanto,

El Vice—Presidente 1° del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A I :

Art. 1°.— Apruébase el ACTA DE PAVIMENTACION N° 184, de fecha 28 de Junio ppdo., que corre agregada a este expediente N° 4407 letra D/939.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

2901—Salta, Julio 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 4337 letra D/939, en el cual corren las actuaciones elevadas por la Dirección General de Obras Públicas, relativas a la licitación privada para la provisión de materiales destinados a la ampliación de aguas corrientes en la localidad de Metán, de conformidad a los decretos de fechas 14 y 15 de Junio último, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de las referidas actuaciones corre el acta de fecha 17 de Junio ppdo., relacionada con la apertura de los sobres que contienen las propuestas para la provisión de materiales destinados a la ampliación de aguas corrientes de Metán, suscritas por el señor Secretario de Dirección General de Obras Públicas, Don Juan Carlos Villegas, Señor

Jefe de la Sección Irrigación, Don Antonio Monteros y otros:

Que la proponente, SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA, ofrece proveer los materiales licitados por la suma global de \$ 1 226.20 y la COMPANÍA MERCANTIL THYSEN LAMETAL, por la suma de \$ 1.272.40; siendo en consecuencia más conveniente por su menor precio la propuesta presentada por la primera quien hará entrega de la mercadería sobre wagón Estación Metán, en el término de diez días;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice—Presidente 1° del Honorable Senado, de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A I :

Art. 1°.— Adjudicase a la SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA, la provisión de materiales destinados a la ampliación de aguas corrientes en la localidad de Metán, de acuerdo al detalle contenido en la propuesta oficial que corre a fs. 5, por la suma global de \$ 1.226.20 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L)—

Art. 2°.— Oportunamente la Dirección General de Obras Públicas dispondrá lo que corresponda a fin de que el adjudicatario facture separadamente los materiales a entregar, a objeto del pago è imputación de conformidad a lo especificado a fs. 1 por el señor Jefe de la Sección Irrigación, Ingeniero Don Antonio Monteros.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2902—Salta, Julio 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 3481 letra M/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, solicita se la autorice a llamar a licitación pública para los trabajos de reparación de galerías y calce del muro exterior del contrafrente del convento de «SAN BERNARDO»; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado en fecha 26 de Mayo último se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 6.900.— en las obras de reparación de galerías y calce del muro exterior del contrafrente del Convento de «SAN BERNARDO», de conformidad a lo establecido en los Ítems. 4 y 5 del presupuesto general confeccionado por esa repartición;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que se ha constatado que al efectuarse el replanteo de las obras, las galerías y techos han aumentado la zona del peligro y el calce del muro del contrafrente, correspondiendo en consecuencia por razones técnicas que la licitación comprenda los Ítems a), b), c), d), y f) y 10% de imprevistos, en reemplazo de los Ítems 4 y 5 a que hace referencia el decreto de fecha 26 de Mayo último;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice—Presidente 1° del Honorable Senado, de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación pública para las obras de reparación del Convento de «SAN BERNARDO», de conformidad a lo establecido en el presupuesto oficial que corre a fs. 16.—

Art. 2°.— Modifícase el artículo 1° del decreto de fecha 26 de Mayo último, en lo que respecta a los Ítems de las obras, debiéndose proceder a ejecutar éstas de conformidad a los Ítems a), b), c) d) y f) en cambio de los Ítems 4 y 5 del presupuesto general confeccionado que corre a fs 3;

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2903—Salta, Julio 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 4281 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por la SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA, que importa \$ 14.30; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que la factura presentada para su cobro lo es por concepto de provisión de una válvula esclusa de bronce de % 2", con destino al hidrante ubicado en las aguas corrientes de Aguaray, y cuya adquisición fué necesaria con objeto de reemplazar a la existente que se encontraba en malas condiciones;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Vice—Presidente 1° del Honorable Senado, de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase el gasto efectuado por la Dirección General de Obras Públicas, de \$ 14.30 (CATORCE PESOS CON TREINTA CENTA-

VOS M/L.), en concepto de adquisición de una válvula esclusa de bronce de % 2", con destino al hidrante ubicado en las aguas corrientes de Aguaray.—

Art. 2º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA, la suma de \$ 14.30 (CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L.), por el concepto indicado en el artículo 1º de este decreto imputándose este gasto al apartado b) partida 35 de la ley 441 «AGUAS CORRIENTES DE AGUARAY». —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia: FRANCISCO RANEA

2906—Salta, Julio 7 de 1939.—

Vistas las actuaciones que corren en los expedientes N°s. 6386 letra M/937 y 6737 letra D/937, relacionadas con la construcción de una escuela en la localidad de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38/39, corre el presupuesto oficial de la Dirección General de Obras Públicas para la construcción de una escuela en Rosario de Lerma, que arroja la suma de \$ 63.362.34;

Que a fs. 40 y 44 corren los planos oficiales de la mencionada obra;

Que con fecha 3 del corriente mes fué promulgada la ley que autoriza a la Municipalidad de Rosario de Lerma y al Poder Ejecutivo de la Provincia a permutar un terreno de propiedad de la primera ubicado en dicho pueblo donde será emplazada la escuela, cuyas obras deben licitarse de inmediato;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice—Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación pública para las obras de construcción de una escuela en Rosario de Lerma, la que deberá ser emplazada en el terreno cuya permuta autoriza la ley respectiva promulgada con fecha 3 del corriente mes; y a invertir hasta la suma de \$ 63.362.34 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos con Treinta y Cuatro Centavos M/L.), de conformidad en un todo con el presupuesto oficial de la antes mencionada repartición corriente a fs. 38/39; debiéndose imputar este gasto a las partidas correspondientes de las leyes 386 y 441.—

Art. 2º.—Por Escribanía de Gobierno y Minas extiéndanse las escrituras traslativas de dominio respectivas, relacionadas con la permuta a que hace referencia la ley promulgada con fecha 3 del corriente mes.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2907—Salta, Julio 7 de 1939.—

Visto el expediente N° 5469 Letra D/939, en el cual corre la nota suscrita por la empresa Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Ltda., que solicita la devolución de \$ 458.35, en concepto del 1 % descontado por la Contaduría General de la Provincia sobre el importe de \$ 45.835.20; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que la referida repartición

contrató con la empresa de los señores Rossello y Sollazzo la ejecución de la totalidad de las obras sanitarias de la Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía por el importe global de \$ 124.335.71, suma ésta a abonarse en efectivo neto;

Que el reclamo formulado por la empresa de los señores Rossello y Sollazzo es procedente por cuanto el precio establecido entre la Dirección General de Obras Públicas y la mencionada empresa para la ejecución de la totalidad de las obras sanitarias de la Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía, lo fué por la suma de \$ 124.335.71, pagaderos en efectivo neto; quedando en consecuencia sin efecto el precio oficial de \$ 45.835.20 establecido en el contrato de construcción;

Por tanto, de acuerdo a los dictámenes fiscales corrientes a fs. 7 y 11 de estas actuaciones,

El Vice—Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de la empresa de los señores Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de \$ 458.35 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos con Treinta y Cinco Centavos M/L.), en concepto de devolución del 1 % descontado por Contaduría General de la Provincia sobre \$ 45.835.20; debiéndose imputar este gasto al apartado b) —partida 10— del Art. 4º de la ley 441 «Cárcel y Cuartel de Bomberos».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

2909—Salta, Julio 11 de 1939.—

Visto el expediente N° 4433 letra T/939, en el cual Don Félix Arturo Toranzos, Auxiliar de Tesorería General, solicita 15 días de licencia contados desde el 5 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Tesorería y Contaduría General y teniendo en cuenta lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 15 días, contados desde el 5 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al Auxiliar de Tesorería General de la Provincia, Don Félix Arturo Toranzos.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2910—Salta, Julio 11 de 1939.—

Observándose en el decreto N° 2870—H— recaído en expediente N° 4646 letra D/938, dictado con fecha 19 de Junio ppdo.— se ha deslizado un error de nombre,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el decreto N° 2870—H— dictado con fecha 19 de Junio ppdo.— recaído en expediente N° 4646—D—, estableciéndose que se exceptúa del pago de impuesto de contribución territorial al inmueble de propiedad de Doña Manuela Medina de López, ubicado en la calle Rivadavia N° 1240 de esta ciudad.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívesse.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2911—Salta, Julio 11 de 1959.—

Visto el expediente N° 4433 letra D/939, en el cual corren las actuaciones elevadas por Dirección General de Obras Públicas, relativas a la licitación pública para las obras de construcción de sesenta casas para obreros a ubicarse en esta Ciudad, de conformidad al pliego de condiciones y demás documentos de la repartición antes citada; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 de las referidas actuaciones corre el acta de fecha 3 del corriente mes, relacionada con la apertura de los sobres que contienen las propuestas para las obras de construcción de sesenta casas para obreros, suscrita por el señor Director General de Obras Públicas Ingeniero Don Eduardo Arias, Secretario de esa repartición Don Juan Carlos Villegas, Jefe de Sección Obras Públicas Arquitecto Don Alberto Horteloup, Inspector de Obras Don Gualberto Barbieri, señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Horacio B. Figueroa y otros;

Que a la licitación de referencia se presentaron los señores: Juan Catalano, Binda Hnos., Humberto Bini y Conrado Marcuzzi, José Meossi, Antonio Rossello y Francisco Crescini, quienes proponen efectuar la construcción de cada par de casas por la suma de \$ 9.682.87, \$ 8.093.19, \$ 9.899.30, \$ 9.598.76, \$ 9.045.76 y \$ 10.179.52, respectivamente;

Que del exámen de los precios de referencia, resulta ser más conveniente la propuesta de los señores Binda Hnos., quienes se comprometen a

construir cada par de casas por la suma de \$ 8.093.19;

Que a los efectos de atender los gastos imprevistos y de inspección de obras, la Dirección General de Obras Públicas solicita se prevea un 5 % sobre el costo total que importa la construcción de las sesenta casas para obreros, cuyo monto asciende a la suma de \$ 242.795.70;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicarse a los señores Binda Hermanos, las obras de construcción de sesenta casas para obreros a emplazarse en esta Ciudad, por la suma de \$ 8.093.19 (Ocho Mil Noventa y Tres Pesos con Diez y Nueve Centavos M/L.) por cada par de casas, de conformidad en un todo al pliego oficial de condiciones y planos de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose imputar este gasto a la partida correspondiente de la ley 386.—

Art. 2º.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 12.139.78 (Doce Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos con Setenta y Ocho Centavos M/L.) en gastos imprevistos ya para inspección de las obras relacionadas con las casas para obreros, debiendo Contaduría General imputar este gasto al Inc. b) Apartado 3— Partida 8 del Art. 4º de la ley 386 «Para Construcción de Casas para Obreros.— Incluso Compra de Terreno».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2912—Salta, Julio 11 de 1939.—

Visto el expediente N° 4379 letra T, en el cual el Ordenanza de Tesorería General solicita quince días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña, y a contar desde el 3 del mes en curso; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días contados desde el 3 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al Ordenanza de Tesorería General, Don Ramón H. Cortéz.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2913—Salta, Julio 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 3290—Letra C/939, en el cual Doña María Amalia Núñez, solicita la jubilación ordinaria en el empleo de maestra de la Escuela Dionisio Puch, dependiente del Consejo General de Educación, de conformidad a lo estatuido por el Art. 27 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de los informes producidos y constancias de autos, la recurrente tiene derecho a la jubilación que solicita, con la asignación mensual calculada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 19, 23, 28 y 29 de la Ley N° 207;

Por tanto, y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese la jubilación ordinaria en el empleo de maestra dependiente del Consejo General de Educación, a Doña María Amalia Núñez de Núñez, con la asignación mensual de \$ 93.72— (Noventa y Tres Pesos con Setenta y Dos Centavos M/N.), suma que deberá liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha en que la interesada dejó de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido por los Arts. pertinentes de la Ley N° 207.—

Art 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2914—Salta, Julio 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 4432—Letra P. y agregado N° 4408—Letra D., relativos al cobro de la factura de \$ 79.50 presentada por don Ignacio Pérez, en concepto de provisión de 30 kilogramos de café extra para mezcla, adquiridos por Depósito, Suministros y Contralor a razón de \$ 2.50 el Kilógramo; atento lo informado por Contaduría General y las constancias agregadas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 79.50 (Setenta y Nueve Pesos Cincuenta Centavos Moneda Nacional) suma que deberá liquidarse por Contaduría a favor del señor Ignacio Pérez, por el concepto expresado y con imputación al Inc. 5— Item 2— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2915—Salta, Julio 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 3309—Letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita la designación de un Dibujante en carácter supernumerario durante dos meses, por ser indispensable para cumplir la labor relacionada con las casas baratas, y propone a la vez al señor Domingo Marinero para desempeñar este cargo; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 16 de Junio último, se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas, a invertir hasta la suma de \$ 450.— en las obras previas de dibujo y documentación respectiva para la construcción de casas para obreros;

Que de acuerdo a lo expresado por Dirección General de Obras Públicas en su nota de fs. 6, corresponde designar en carácter supernumerario un Dibujante por el término de dos meses, con la asignación mensual de \$ 150.—;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase con carácter supernumerario y por el término de dos meses, Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas, al señor Domingo Marinero, con anterioridad al 5 del corriente mes y con la asignación mensual de \$ 150.— (Ciento Cincuenta Pesos M/L.), debiéndose imputar este gasto al Inc. b)— apar-

tado 3— Partida 8 del Art. 4º de la ley 386 «Para construcción de casas para obreros».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2916—Salta, Julio 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 4160—Letra M.—, en el cual Don Gustavo Marocco, adjudicatario de los trabajos de demolición de los inmuebles de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicados en la esquina Caseros y Buenos Aires de esta ciudad, ofrece la garantía prendaria de las maquinarias de su imprenta, a los efectos del cumplimiento de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, el valor de las maquinarias cuya prenda ofrece en garantía el presentante, pueden cubrir una fianza de \$ 2.600;

Que la garantía exigida es por la suma de \$ 2.000;

Por tanto, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los Arts. 3204 y siguientes del Código Civil,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la garantía prendaria por la suma de \$ 2.000 (Dos Mil Pesos Moneda Nacional) sobre las siguientes maquinarias: una lino-tipo modelo 5, una máquina impresora, una minerva Phoenix, una minerva Victoria, de propiedad del Sr. Gustavo Marocco y que se encuentran en la casa ubicada en la calle Santiago del Estero, número 452 de esta ciudad, para responder al cumplimiento del contrato de demolición de los inmuebles citados, de propiedad del Gobierno de la Provincia.—

Art. 2º. — Nómbrase depositario de dichos efectos, al señor Julio Cermesoni, domiciliado en esta ciudad, calle Mitre N° 958.—

Art. 3º.— Por la Escribanía de Gobierno extiéndase la escritura respectiva, sin cargo, a excepción del sellado y derechos de registro, siempre que sobre las maquinarias prendadas no pesaran otros gravámenes como prenda agraria, etc.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RAÑEA

2917—Salta, Julio 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 4430 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por el señor Mariano Díaz y por la suma de \$ 45.—, en concepto de transporte de materiales y herramientas desde Rivadavia hasta La Unión, localidad esta última donde se lleva a cabo la perforación de un pozo;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M/L), para que a su vez aboné esta cantidad al señor Mariano Díaz, en concepto de transporte de materiales y herramientas desde Rivadavia hasta La Unión, con imputación a la partida 41 - apartado b) del Art. 4º de la ley 441.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RAÑEA

2918—Salta, Julio 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 4457 letra D/939, en el cual Depósito, Suministros y Contralor eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén durante el mes en curso, destinados al consumo en las distintas oficinas de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que estudiados los presupuestos presentados resulta más económico el de la firma Manuel Cabada, concretado en la suma de \$ 352.50—, de acuerdo a las constancias agregadas al presente expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la propuesta presentada por la firma comercial Manuel Cabada, para la provisión de artículos de almacén destinados al consumo en las distintas oficinas de la Administración, los que serán adquiridos por Depósito, Suministros y Contralor en las cantidades, calidades y precios consinados en la propuesta de fs. 1, por el precio total de \$ 352.50— (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L.), suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario, oportunamente, con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2919—Salta, Julio 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 4035 letra I/939, en el cual el Encargado de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate Don José Antonio Palermo, solicita una partida de \$ 1.000 — para sufragar los gastos de sostenimiento de esa repartición durante los meses de enero a abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que durante el término indicado, la oficina recurrente no ha tenido asignación en el presupuesto para los gastos de su sostenimiento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 1.000— (UN MIL. PESOS M/N.), suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, con cargo de rendir cuenta y para ser invertida en los gastos de su sostenimiento durante el período comprendido desde el 1º de enero al 30 de abril del año en curso; imputando el gasto a la cuenta «ESTACION ENOLOGICA DE CAFAYATE».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2920—Salta, Julio 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 4293 letra D/939, en el cual la señora Agustina Arias de Klix, que desempeña el cargo de Jefe de Depósito Suministros y Contralor, solicita 20 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y la disposición contenida en el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 20 días contados desde el 3 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud a la señora Agustina Arias de Klix, Jefe de Depósito, Suministros y Contralor.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2922—Salta, Julio 12 de 1939.—

Vistas las actuaciones que corren en el expediente N° 4056 letra S/939, en el cual el señor Guillermo Sierra solicita se le expida por donde corresponda testimonio de la toma de razón de la aprobación de la división de los derechos de aguas de la acequia «EL MOLINO»; que se registre en la Dirección General de Obras Públicas la adquisición del derecho de hacer uso de las aguas de los Ríos Metán y Conchas para riego de la finca «San José»; y se inscriba el derecho de agua que se extrae de los ríos Metán y Conchas para las fracciones denominadas «Bañados» y lote «A» en que ha sido dividido el derecho de agua del conjunto de las fincas «Sacha Pera», «Totoral» y «Tajamar»; y

Que a fs. 1/9 corre el testimonio del cual se desprende que fué aprobada judicialmente la división del uso del agua de la acequia «El Molino» para las fincas: «El Molino», «Junta del Agua», «San José» y el conjunto de la finca «Sacha Pera», «Tajamar» y «Totoral»;

Que del testimonio de fs. 10/12 se desprende el derecho de usar el agua del Río Conchas para el riego de la finca «San José de Metán»;

Que de acuerdo a las constancias especificadas en el testimonio a fs. 16/60 queda establecido que la parte de riego que le corresponde el conjunto de las fincas «Sacha Pera», «Tajamar» y «Totoral», fué sub-dividida en diez partes iguales de las que les corresponde una parte a la estanzuela denominada «Bañados» y otro al lote «A»;

Que a fs. 13 corre la nota suscrita por el señor Guillermo Sierra en la cual solicita: I.— Se expida por Dirección General de Obras Públicas, testimonio de la toma de razón de la aprobación de la división de los derechos de agua de la acequia «El Molino»; II.— Se registre en la repartición antes mencionada la adquisición del derecho de hacer uso de las aguas de los ríos Metán y Conchas para riego de la finca «San José»;

Que el recurrente a fs. 62 amplía el pedido formulado en su nota de fs. 13 en el sentido de que la décima parte del agua que le corresponde a la estanzuela «Bañados» se le adjudica al lote «A» y así se registre el derecho en la Dirección General de Obras Públicas;

Por tanto, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado a fs. 63 por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Dirección General de Obras Públicas, expídase al señor

Guillermo Sierra, testimonio del registro realizado con fecha 7 de abril de 1953, en el Libro de «Derecho de Agua Para Riego», de esa repartición sobre la división de los derechos de agua de la acequia «El Molino».—

Art. 2º.— Por Dirección General de Obras Públicas regístrese en el libro correspondiente el derecho de agua para riego de la finca «San José», de conformidad a las constancias de los títulos corrientes a fs. 1 a 9 de «división de condominio de aguas de la acequia «El Molino» iniciada por Don Osvaldo Sierra contra Francisco Alemán y otros», tramitada ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil a cargo del Dr. Néstor Cornejo Isasmendi; de fs. 9/10 inscripto al folio 55 asiento N° 134 del libro 1º de Aguas en el Registro Inmobiliario, é Hijuela de Don Guillermo Sierra corriente de fs. 16 a 60 registrada al folio 43, asiento n° 35 del libro G. de Metán el 28 de diciembre de 1952 en el Registro Inmobiliario, expidiéndose el testimonio solicitado de la inscripción de referencia.—

Art. 3º.— Haciéndose lugar a la transferencia de una décima parte del total de veinticuatro días que corresponden a la Sucesión de Don Osvaldo Sierra ó sea a las fincas «Sacha Pera», «Tajamar» y «Totoral» que el título le dá para fracción «Bañados», a favor del lote «A», por Dirección General de Obras Públicas regístrese el derecho de agua solicitado en la siguiente forma: Para el lote «A» dos décimas partes del derecho de agua del conjunto de las fincas «Sacha Pera», «Tajamar» y «Totoral», formados por una décima que le corresponde al citado lote «A» y por la otra décima que le correspondía a la estanzuela «Bañados», quedando en consecuencia esta última excluida del riego, por tener agua propia, como lo expresa el recurrente, todo sin perjuicio de los derechos de terceros.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2923—Salta, Julio 12 de 1939.—

Visto el expediente N° 3904 letra S/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., y por la suma de \$ 81.60 - en concepto de provisión de una curva galvanizada de 5" para el pozo excavado que proveerá de agua a la pileta de los baños públicos de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que el material de referencia fué recibido de conformidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesman Ltda. la suma de \$ 81.60- (OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L), en concepto de su provisión de una curva galvanizada de 5", debiéndose imputar este gasto al apartado b) Partida 12 del Art. 4º de la ley 441 «Baños Públicos Rosario de la Frontera».—

Ar. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2925—Salta, Julio 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 4582 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el ACTA N° 314 de fecha 5 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el ACTA N° 314, de fecha 5 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 4582 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2926—Salta, Julio 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 4583 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el ACTA DE PAVIMENTACION N° 185, de fecha 5 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Apruébase el ACTA DE PAVIMENTACION N° 185, de fecha 5 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 4583 letra D/939.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2927—Salta, Julio 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 4454 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 1 y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista señor Antonio Viviani, que importan la suma de \$ 834.21; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en el Hospital de Embarcación, obra comprendida en la ley 441, en la siguiente forma y aprobación:

AMPLIACIONES:

Art. 4°— Apartado b)— Partida 15— Hospital de Embarcación. . . . \$ 834.21
valor que de conformidad a lo establecido en el contrato de fecha 10 de Mayo ppdo., corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente:

Liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 834.21
Ret. para dep. garantía 10 % de obra \$	83.42
Ret. para pago imp. a los réditos . . . «	2.50
Saldo a favor del contratista «	748.29

Sumas Iguales . . . \$ 834.21 \$ 834.21

Portanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Antonio Viviani, la suma de \$ 834.21 (Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos con Veintiun Centavos M/L.), con imputación al empréstito 441— para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta -- Fondos Empréstito Ley 441 en concepto de la obra ejecuta-

da por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/2.—

Art. 2°.— El señor Antonio Viviani, deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2928—Salta, Julio 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 4482 letra D/939 en el cual Dirección General de Rentas solicita la designación del señor Juan A. Correa en el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, Departamento de Anta de esta Provincia; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Designase al señor Juan A. Correa para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, Departamento de Anta de esta Provincia, en reemplazo de Don Fulgencio Chaparro.—

Art. 2°.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de \$ 3.000— (Tres Mil Pesos M/L.), de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2929—Salta, Julio 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 4632 letra C—, en el cual el señor Contador Fiscal Don Florentín Torres solicita quince días de licencia a contar desde el 19 del corriente, de conformidad al beneficio que acuerda al artículo 8° de la ley de Presupuesto vigente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días contados desde el 19 del corriente, con goce de sueldo, al señor Contador Fiscal de la Provincia, señor Florentín Torres.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2930—Salta, Julio 15 de 1939.—

Visto el expediente N° 4560 letra D/939, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Hugo Poma, quien en su carácter de cesionario de los señores Valdéz y Torres, solicita la devolución de \$ 257.65, como correspondiente al depósito de garantía constituido para las obras de aguas corrientes en Metán; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que la suma cuya devolución solicita el señor cesionario, es procedente;—

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Hugo Po-

ma, cesionario de los señores Valdéz y Torres, la suma de \$ 257.65 (Doscientos Cincuenta y Siete Pesos con Sesenta y Cinco Centavos M/L.), en concepto de devolución del depósito en garantía constituido para las obras de aguas corrientes en Metán, é imputese este gasto a la cuenta «Depósito en Garantía».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2931—Salta, Julio 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 3170 letra G/939, en el cual Doña Clara S. de García, presenta la renuncia del cargo de Receptor de Rentas de San José de Orquera Departamento de Metán; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la primera de las reparticiones nombradas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por Doña Clara S. de García del cargo de Receptor de Rentas de San José de Orquera Departamento de Metán de esta Provincia.—

Art. 2°.—Desígnase a Don Dardo V. García para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas en la localidad de San José de Orquera Departamento de Metán de esta Provincia.—

Art. 3°.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de \$ 2.000—(Dos Mil Pesos M/L.), de acuerdo a lo establecido por la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2932—Salta, Julio 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 4299 letra L/939, en el cual la Librería San Martín, presenta factura de \$ 3.548.40— por impresión de 150 ejemplares de la Memoria del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, correspondiente al período 1937—1938; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 27 de Julio de 1938 se adjudicó a la Imprenta recurrente la impresión referida; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Manténgase en vigencia para el ejercicio en curso la disposición contenida en el decreto de fecha 27 de Julio de 1938 y, en consecuencia autorízase el gasto de \$ 3.548.40— (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse a favor de la Imprenta San Martín, por impresión de 150 ejemplares de la Memoria del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, correspondiente al ejercicio 1937—1938; imputándose el gasto al Inciso 5— Item 2—Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2933—Salta, Julio 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 4431 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por el diario «El Pueblo» y por la suma de \$ 30.—, en concepto de publicación de un aviso relacionado con la licitación pública de las obras de la usina destinada a la Cárcel y Cuartel de Bomberos de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que la publicación de referencia fué ordenada por aquella repartición, habiéndosela efectuado en un todo de acuerdo con el texto respectivo;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General y en la forma que corresponda, a favor del diario «El Pueblo», la suma de \$ 30.— (Treinta Pesos M/L.), en concepto de publicación de un aviso de licitación relacionado con la licitación pública para las obras de la usina destinada a la Cárcel y Cuartel de Bomberos de esta Ciudad; debiéndose imputar este gasto al apartado b) partida 10 del Art. 4º de la ley 441 «Cárcel y Cuartel de Bomberos».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES

LEY N° 545

Salta, Julio 6 de 1939.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Acuérdase a la Escuela para Ciegos que dirige la señorita Corina Loua una subvención mensual de QUINIENTOS PESOS.—

Art. 2°.—El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, y hasta tanto sea incluida en la de Presupuesto General, se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN.— WENCESLAO SARAVIA.—
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado—

POR TANTO:—

El Vice—Presidente 1° del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEY N° 546

Salta, Julio 6 de 1939.—

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Orán, a convenir con el Gobierno de la Provincia, la contratación de un empréstito hasta la cantidad de \$ 250.000.— y a los fines determinados en la Ordenanza N° 134, dictada por dicha Municipalidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN.— WENCESLAO SARAVIA.
Pte. de la H. C. de DD. — Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD. — Srio. del H. Senado

POR TANTO:

El Vice—Presidente 1° del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEY N° 547

Salta, Julio 7 de 1939.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de

§ 4.193.II.—(Cuatro Mil Ciento Noventa y Tres Pesos con Once Centavos M/L.) para ser invertidos en el pago de los trabajos de refacción ejecutados en la Escuela de Manualidades por el Sr. Moisés Vera, según contrato.—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. anterior se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN.— WENCESLAO SARAVIA.—
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Sdo.

MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de Diputados —Srio. del H. Senado.

POR TANTO:—

El Vice—Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

ERNESTO M. ARAOZ

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY N° 548

Salta, Julio 1º de 1939.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Modifícase la primera parte del artículo primero de la ley

de Presupuesto para el ejercicio económico de 1939, en la siguiente forma:

«Art. 1º.—El Presupuesto General de Gastos de la Administración para el ejercicio económico del año 1939, queda fijado en **Siete Millones Ciento Ochenta Mil Setecientos Veinticuatro Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional de Curso Legal**, distribuidos en la siguiente forma:—»

Art. 2º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMÁN ERNESTO M. ARAOZ.
Pte. de la H. C. de DD. — Pte. del H. Senado

D. PATRÓN URIBURU ADOLFO ARAOZ.
SRIO. DE LA H. C. DE DD. SRIO. DEL H. Sdo.—

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEY N° 549

Salta, Julio 12 de 1939.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Declárase de utilidad pública la totalidad del caudal de las vertientes y el terreno en que se encuentran las mismas, este último hasta una hectárea, situados en el lugar conocido por «La Cañada», perteneciente a la finca denominada «El Molino», ubicada en el Departam.

mento de Guachipas, sobre la márgen izquierda del «Arroyo Molino», de propiedad de la sucesión de Don Vicente Villafañe y Don Indalecio Villafañe.—

Art. 2º.—Declárase de utilidad pública una franja de terreno de dos metros de ancho por dos mil doscientos noventa y tres metros de largo, que partiendo de las vertientes a que se refiere el artículo primero, llegue al pueblo de Guachipas, lo que dá un total de cuatro mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados.—

Art. 3º.—Las vertientes y terrenos a que se refieren los artículos anteriores, serán destinados a la instalación y ejecución de las obras de provisión de aguas corrientes en el pueblo de Guachipas, comprendidas en el plan de obras públicas de las leyes N.ºs. 386 y 441.—

Art. 4º.—El gasto que demande el cumplimiento de los artículos anteriores, se imputará a la ley 441 y en caso de no alcanzar los fondos destinados por la citada ley, se imputará el saldo a la presente ley.—

Art. 5º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN.—

Pte. de la H. C. de DD.

WENCESLAO SARAVIA.—

Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO

Srio. de la H. C. de DD.

ADOLFO ARAOZ

Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

Ley N.º 550

Salta, Julio 13 de 1939.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar con el Gobierno de la Nación, de acuerdo con las disposiciones de las leyes 18998, 11165 y 12140, la construcción de obras de provisión de energía eléctrica, en aquellos municipios cuyas autoridades así lo resuelvan.—

Art. 2º.—Autorízase también al Poder Ejecutivo a contratar con el Gobierno de la Nación, la construcción de las ampliaciones que sean necesarias en las obras de saneamiento de la capital de la Provincia, de acuerdo con las disposiciones de la ley 4158.—

Art. 3º.—Declárase de utilidad pública todos los terrenos que sean necesarios para la construcción y explotación de las obras a que se refieren los artículos precedentes, y autorízase al Poder Ejecutivo para proceder de acuerdo con la ley de la materia, sufragando los gastos con fondos de Rentas Generales y con imputación a la presente ley.—

Art. 4º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN.—

Pte. de la H. C. de DD.—

WENCESLAO SARAVIA.—

Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO.—

Srio. de la H. C. de DD.—

Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Sección Minas

Publicación Oficial.— Exp. N.º 536—
Letra N.— Señor Director General de Minas:—Juan Carlos Uriburu, por la Compañía Nativa de Petróleos Sociedad Anónima, en el permiso de exploración de petróleo y sus similares N.º 536—N, a U.S. digo:—I—Que no teniendo mi presentada interés en continuar manteniendo el presente permiso de exploración, dado los resultados negativos de los estudios realizados y de la perforación del pozo Tomasito N.º 1 vengo a renunciarlo y a solicitar la devolución del depósito de cinco mil pesos (\$ 5.000 m/.) acreditado con la boleta N.º 2.773 del Banco Provincial de Salta que corre a fs. 1 de éste expediente.—II—Por tanto U.S. pido:—
a) Tenga por renunciado el presente permiso de exploración ordenando el archivo del expediente.—b) Ordene la devolución del depósito de fs. 1 por cheque a la orden de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina.—Será Justicia—J. C. Uriburu.—Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas y cuarenta minutos.—
Conste:—Figueroa.—Salta, 19 de Julio de 1939.—Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciada

por la Compañía Nativa de Petróleos, Sociedad Anónima, la solicitud de permiso de exploración de petróleo é hidrocarburos fluidos, presentada con fecha 8 de Febrero de 1938, en escrito corriente de fs. 4 a 5 de este Exp. N.º 536—N, en terrenos de las fincas «Tres Pozos», «Isla de Carrasco», «El Carmen» e «Isla de San Agustín», Distrito Tartagal, Orán, departamento de esta Provincia.—Tómese razón en los libros correspondientes de ésta Dirección General y pase a Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos.—Devuélvase el depósito, a cuyo efecto, librese cheque por la suma de \$ 5.000.00 m/nacional, importe de la boleta N.º 2773, corriente a fs. 1, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina y hágasele entrega a su representante el Dr. Juan Carlos Uriburu, dejándose constancia en autos.—Públíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—
Notifíquese.—Luis Víctor Outes.—
Ante mí: Horacio B. Figueroa.—Escribano de Minas.—

Salta, Julio 20 de 1939.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano

EDICTOS

JUDICIAL

Orden Juez Paz Propietario Tartagal venderé 7 de Agosto 1939 horas 16 en Bar Parral un lote muebles tienda que encuéntrase en poder Juan Stefanidis en Tartagal donde sera el remate correspondiente juicio Ordinario Nicolás Vagiopulos versus Juan Stefanidis.—

RAÚL H. LAFOURCADE

Martillero

N.º 4634

Edicto: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, llama a herederos y acreedores de Dn. Manuel Moreno y de Dn. Manuel Moreno hijo, por treinta días,—
Salta, Julio 19 de 1939.—

GILBERTO MÉNDEZ
Escribano Secretario N° 4635

SUCESORIO: Por disposición del suscrito, Juez de Paz, llámase, durante treinta días, a herederos o acreedores de Dn. Miguel Díaz, bajo apercibimiento de Ley de lo que hubiere lugar en derecho.—

«El Quebrachal» Julio 10/1939.—

L. ARMIÑANA
Juez de Paz Propietario.
N° 4636

Antonio Forcada JUDICIAL

Orden Juez Dr. Carlos Zambrano venderé 8 Agosto horas 17, Zuviría 453, mitad indivisa finca «La Florida» departamento Orán que limita: Norte, Anastasio Peralta; Sud herederos Luis Carrasco; Este cerros Miraflores; Oeste Río Bermejo. Base \$ 15.000.—Seña 20 %.—Ejecutivo Rafael Rebollo vs. Rafaela Mateauda.—

N° 4637

ANTONIO FORCADA Judicial

Orden Juez Dr. Carlos Cornejo Costas venderé, el 14 Agosto horas 17, Zuviría 453, sin base; Las tres quintas partes indivisas finca «Tarija» departamento Candelaria limita; Norte Miguel Cabrera; Sud, herederos Beatriz Argota Este cumbres cerro Castillejo; Oeste, Gabriel Torres y Joaquín Machuca.—

La quinta parte finca Mesada del Trozo departamento Candelaria limita; Norte, Andrés H. Arias; Sud, Marcos Torres; Este cumbres cerro Castillejo; Oeste Segundo Aguilera.—

Casa y terreno pueblo Candelaria que limita; Norte y Este calles públicas Sud Ormesinda y Angela Acosta; Oeste Martín Coronel. Se vende el derecho posesorio. Seña 30 %. Sucesorio Ramón Cabrera.—

N° 4638

Antonio Forcada Judicial

Orden Juez Comercio venderé 31 Agosto horas 17, Zuviría 453 sitio con casa pueblo Güemes que limita; Norte, Nazes Lavaque, Oeste calle pública Sub Ceferino Cerezo Este Cornejo Hnos. Base \$ 5.000.—Seña 20 %. Ejecutivo Caja de Montepío y Sanidad vs. Rosa de Amado.—

N° 46

ANTONIO FORCADA Judicial

Orden Juez Paz Letrado venderé 31 Julio horas 16 Zuviría 453, una voituret, marca Duran, con cinco gomas regular estado Sin base. Depositario Judicial Antonio Saporiti. Seña 30 % Ejecución prendaria José Antonio Cripezzi vs. Pedro Matar.—

N° 4640

Sucesorio.—El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Vicente Navarrete.—

Salta, Julio 26 de 1939.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

N° 4641

El Juez Doctor Carlos Zambrano llama por treinta días a herederos o acreedores de FRANCISCO JAVIER MORALES. Sucesión.—Salta, Julio 26 de 1939.

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN
Escribano Secretario N° 4642

El Juez Doctor Carlos Cornejo Costas, llama por treinta días a herederos o acreedores de Licia Alvarez de Del Carril—Sucesión.—Salta, Julio 26 de 1939.

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N° 4643

El Juez Doctor Carlos Cornejo Costas, llama por treinta días a herederos o acreedores de HUMBERTO VICTOR TOTARO. Salta, Julio 26 de 1939.

GILBERTO MÉNDEZ
N° 4644

Remate Judicial

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, recaída en el ejecutivo Roberto Díaz vs. Pedro Jorge el 7 de Agosto de 1939, horas 11 en Santiago del Estero 986 remataré dinero de contado los siguiente bienes:—

a)— Casa y terreno 20 de Febrero 550. BASE \$ 13.333.33 m/n. o sean las 2/5 partes de su avaluación fiscal.—

b)— Terreno, parte de la antigua finca «La Soledad» 21. 341 mts. cuadrados.—

BASE \$ 4.000 m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal.—

Límites y extensión de conformidad a los edictos que publican «El Intransigente» y «Nueva Epoca».—

Seña 10%.— Comisión de ley.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
Martillero N° 4645

REMATE—JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, recaída en el juicio Sucesorio Domingo Collado de Valero, el 16 de Agosto de 1939, a horas 11 en Santiago del Estero 986, remataré dinero de contado y con la base de \$ 3.333.33 m/n. o sea las dos terceras parte de la avaluación fiscal el inmueble ubicado en la calle Caseros 227 de conformidad a los

edictos que publica El Intransigente y Salta.— Seña 20%.— Comisión de ley.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
Martillero N° 4646

Por Julio Lescano judicial—Sin Base

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Arturo Michel Ortiz y de acuerdo a los autos «Ordinario» Juan Tamer vs, Salvador Dufourg el 3 de Agosto del cte. año, a las 17 horas en la calle Pueyrredon 360, vendere sin base y dinero de contado UNA CAMIONETA marca Chevrolet.

Los interesados pueden examinar el bien mueble en la casa del señor Juan Tamer depositario judicial, Julio Lescano —Martillero.—

N° 4647

EDICTO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, llama a herederos y acreedores de Da. Inocencia Ovallo ó Inocencia Ovallos de Sarapura por treinta días.— Salta, Julio 19 de 1939.—

GILBERTO MÉNDEZ
Escribano Secretario N° 4648

SUCESORIO.— El Señor Juez en lo Civil 2a. Nominación, doctor Ricardo Reimundin, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña AZUCENA FARRE de ECHAIZU

Salta, Julio 27 de 1939

JULIO R. ZAMBRANO
Secretario N° 4649

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesorería General
Desde el 1° al 30 de Junio de 1939.—

INGRESOS:

A Saldo de Abril de 1939		2.137.86
Dirección General de Rentas		
Rentas Generales 1939	208.615.51	
Renta Atrasada	16.737.72	
Ley 128 Pavimento 1939	5.282.55	
Ley 128 Intereses	887.35	
Ley 128 Multas	216.22	
Ley 128 1 % o	5.745.96	
Ley 65	18.944.40	
Ley 1185 N. Pavimentación 151.12		
Ley 1185—Intereses 14.56	165.68	
Ley 388	3.759.—	260.354.39
Ley 527 Coca		5.761.70
Ley 5		388.15
Cálculo de Recursos 1939		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 5°	144.027.25	
Impuesto a la Producción, Ley		
12.139—Art. 7°	30.716.50	
Fondos Amortización Ley 291	20.551.28	
Impuesto Herencias	583.98	
Subvención Nacional	6.000.00	
Aguas Corrientes Campaña	72.00	
Boletín Oficial	290.30	
Eventuales	415.50	
Impuesto Réditos y Ventas	106.251.98	308.908.79
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	325.327.50	
Ley 1185	277.75	
Depósitos en garantía	1.480.00	
Ley 406	853.54	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	680.00	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	349.170.07
Banco de la Nación Arg—Salta		
Rentas Generales		241.701.34
Embargos o/Judicial		1.952.00
Obligaciones a Cobrar		9.697.03
Consejo Prov. S. Pública Ley 152		
Inasistencia Legisladores		390.00
Devoluciones F.C.C.N.A.		2.361.44
R. L. V. 9 en Experimentación		770.00

Impuesto a los R�ditos	361.53	
Dep�sitos en garant�a	206.87	
Dep�sitos en suspenso	21.653.27	
Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4�,		
Inciso 1�,	6.839.25	
Inciso 3�, 1�r. mes	940.50	
Inciso 3�, 25 %	30.00	
Inciso 4�,	590.00	
Inciso 5�	18.01	
	8.417.76	1.212.094.34
		<u>1.214.232.20</u>

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1938	3.819.12	
Ejercicio 1939	308.413.86	312.232.98
Direcci�n Gral. de Vialidad		
Fondos Vialidad		53.619.23
D. Gral. de Vialidad—Ley 128		
Art. 13 A—F. Pavimentaci�n	5.745.96	
Art. 13 C—F. Pavimentaci�n	4.676.08	
Art. 13 E—F. Pavimentaci�n	5.282.55	
Art. 13 D—F. Pavimentaci�n	3.858.76	
Art. 20 —F. Pavimentaci�n	887.35	
Art. 21 —F. Pavimentaci�n	216.22	20.666.92
Ley 388		726.00
Descuentos Ley 395		12.240.93
Obligaciones a Cobrar		5.082.79
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	332.277.44	
Dep�sitos en garant�a	206.87	
Ley 1185	165.68	
F. R. L. V. 9 en Experimentaci�n	625.—	
Ley 406	583.98	
Devoluciones F. C. C. N. A.	2.361.44	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	
Ley 5	388.15	357.159.84
Banco de la Naci�n Arg. Bs. As.		
Ret. Serv. Ley 441 O. P. F. y M.		106.900.30
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		7.088.50
Banco de la Naci�n Arg—Salta		
Rentas Generales		167.006.93
Dep�sitos en Suspenso		16.631.58
Embargo o/ Judicial		1.614.50
Consejo P. S. P�blica Ley 96		4.937.91
Impuesto a los R�ditos		632.72
Consejo P. de S. P�blica—Ley 152		
Inasistencia Legisladores		390.—
Empr�stito Ley 441 a Reintegrar		106.000.—

D. P. Sanidad Ley 527		5.761.70	
Caja de Jub. y Pensiones, Ley 207 Art. 4º,			
Inciso 1º,	27.887.89		
Inciso 3º, 1er. mes	3.267.—		
Inciso 3º, 25 %	88.—		
Inciso 4º,	548.75		
Inciso 5º,	158.56	<u>31.750 20</u>	1.210.443.03

SALDO:

Existente en Caja que pasa al mes de Julio de 1939.—		<u>3.789.17</u>	
			<u>1.214.232.20</u>

Salta, 8 de Julio 1939.—

Vº. Bº.

R. DEL CARLO.—
Contador General

ABEL E. TERAN
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Salta, Julio 17 de 1939.—

Apruébase el presente balance de Tesorería General, correspondiente al mes de Junio de 1939.—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.—

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia: FRANCISCO RANEA

Obras Sanitarias de la Nación

(Expte. 18854. DTC. 939.—)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua potable a los pueblos de CAMPO SANTO y GENERAL GÜEMES (Provincia de Salta), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados puedan consultar en la Dirección Comercial (Oficina de compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15,—ó en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Salta.—

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 1º de Septiembre próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 del mencionado mes de Septiembre, a las 15 y 30,— día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurren al acto.—

Buenos Aires, Julio 13 de 1939.—

R. ZAVALLA CARBO
 Secretario